

Recomendación 16/2016

Expediente: 304/2015

Fecha de emisión de la Recomendación: 8 de junio de 2016.

Extracto:

El quejoso indicó que el treinta y uno de marzo de dos mil quince, se presentó en la ventanilla para recepción de documentos del Instituto de Educación de Aguascalientes un escrito que dirigió al Director General y a la fecha de la presentación de la queja no había recibido respuesta.

Se concluyó que el quejoso fue afectado en su derecho de petición.

Del estudio de las constancias, se consideró que el escrito que presentó el quejoso al Director General reunió los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ejercer el derecho de petición, pero el servidor público omitió dar respuesta por escrito como lo indica el ordenamiento citado.

Por ello, se recomendó al Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes dar respuesta por escrito a la petición que el quejoso realizó mediante documento del treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 304/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.